TIPO DE CONTRATO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN - Artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto No. 1082 de 2015
DEPENDENCIA: SECRETARIA DE GOBIERNO
TIPO DE DOCUMENTO: ESTUDIOS DEL SECTOR
FECHA: OCTUBRE DE 2026
OBJETO: CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.

1. PERSPECTIVA LEGAL:

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios profesionales, cuyo objeto será "**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 005 DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES.**"

La modalidad de selección del contratista será la Contratación Directa de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, normas que autorizan la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades estatales para el cumplimiento de funciones administrativas y la consecución de fines de interés público.

Respecto del componente material del objeto, el presente Convenio Interadministrativo de Cofinanciación se fundamenta en las obligaciones que, en materia de protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, corresponden a las entidades territoriales en el marco de la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–, particularmente frente a la atención de los adolescentes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

La Ley 1098 de 2006 establece el principio de corresponsabilidad entre la familia, la sociedad y el Estado para garantizar la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como la prevalencia de sus derechos y el principio del interés superior. En este marco, las entidades territoriales deben adoptar y desarrollar acciones encaminadas a garantizar sus derechos, prevenir su vulneración y asegurar, cuando corresponda, las medidas necesarias para su restablecimiento.

De manera particular, el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes se estructura bajo un enfoque pedagógico, específico y diferenciado, orientado a la protección integral del adolescente, la garantía de sus derechos, su proceso de formación y la finalidad restaurativa de las medidas aplicables. En consecuencia, la participación de las entidades territoriales en las acciones y mecanismos requeridos para el adecuado funcionamiento del Sistema constituye una manifestación concreta de sus competencias y deberes legales frente a la infancia y la adolescencia.

En este contexto, el Municipio de Busbanzá, como integrante de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, requiere concurrir institucional y financieramente al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006, mediante la celebración del presente convenio con el Municipio de Duitama, aunando esfuerzos y recursos para garantizar la adecuada atención, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes que se encuentren dentro del ámbito de competencia del Sistema.

La celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 005 de 2026 responde, por tanto, a la necesidad de articular las capacidades institucionales, técnicas, administrativas y financieras de los Municipios de Busbanzá y Duitama, en su condición de entidades territoriales integrantes de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, con el fin de contribuir al cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial de aquellos vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La concurrencia de los municipios mediante un instrumento de cooperación interadministrativa permite atender de manera coordinada las responsabilidades que les han sido asignadas por el ordenamiento jurídico, evitando actuaciones aisladas y favoreciendo una gestión articulada de los recursos públicos destinados a la protección integral de la población menor de edad. De esta manera, el convenio constituye un mecanismo jurídico idóneo para materializar los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica entre entidades públicas y garantizar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

En consecuencia, el objeto contractual se encuentra directamente relacionado con las competencias constitucionales y legales de las entidades territoriales en materia de infancia y adolescencia y responde a una obligación de carácter legal derivada de la participación de los Municipios de Busbanzá y Duitama en la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, orientada a asegurar la garantía, protección y restablecimiento efectivo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, bajo los principios de interés superior, prevalencia de derechos, protección integral y corresponsabilidad establecidos en la Ley 1098 de 2006.

2. PERSPECTIVA COMERCIAL:

El presente proceso no corresponde a la adquisición de un bien o servicio en condiciones de mercado competitivo, sino a la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre el Municipio de Busbanzá y el Municipio de Duitama, en su condición de entidades territoriales integrantes de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, mediante el cual se aúnan esfuerzos técnicos, administrativos, financieros e institucionales para el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–, relacionadas con la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la relación entre las entidades participantes no responde a una lógica comercial de oferta y demanda, ni tiene como finalidad la adquisición de bienes o servicios a través de la comparación de propuestas de diferentes oferentes, sino que se estructura bajo un esquema de cooperación y coordinación interadministrativa, orientado al cumplimiento de fines estatales y de las responsabilidades que corresponden a las entidades territoriales en materia de infancia, adolescencia y Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La participación del Municipio de Busbanzá en el presente convenio obedece a su condición de integrante de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, circunstancia que determina la necesidad de concurrir al cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de conformidad con el marco constitucional y legal aplicable. Por su parte, el Municipio de Duitama, como entidad territorial vinculada al funcionamiento y atención de las responsabilidades asociadas al Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de su jurisdicción, participa en la articulación y ejecución de las acciones requeridas para el cumplimiento de dichas obligaciones.

En consecuencia, la celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 005 de 2026 no implica la existencia de un mercado de oferentes ni la necesidad de establecer factores de ponderación dirigidos a seleccionar la oferta más favorable, toda vez que su naturaleza jurídica corresponde a un instrumento de cooperación entre entidades estatales para el cumplimiento coordinado de funciones y obligaciones públicas.

Por lo anterior, la contratación se adelanta mediante la modalidad de Contratación Directa – Convenio Interadministrativo, de conformidad con lo dispuesto en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, disposiciones que permiten la celebración de contratos y convenios interadministrativos entre entidades estatales, siempre que las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora.

Así, desde la perspectiva comercial, no se configura una operación de intercambio propia del mercado, sino una relación de cooperación interadministrativa en la que las entidades participantes concurren con recursos y capacidades institucionales para atender una finalidad pública común, en cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con la protección integral, garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL:

CONTRATISTAS	OBJETO	N° CONTRATOS	TIEMPO DE EJECUCIÓN	VALOR
MUNICIPIO DE DUITAMA	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN Y APOYO 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BUSBANZÁ Y EL MUNICIPIO DE DUITAMA, COMO INTEGRANTES DE LA JURISDICCIÓN DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES DE DUITAMA, QUE COMO REGLAMENTO SE ESTABLECE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA LEY 1098 DE 2006- CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA- EN CUANTO A LA OBLIGACIÓN DE GARANTÍA Y RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS LAS NIÑAS Y LOS ADOLESCENTES	CONVENIO-CESPA-001-2024	TRES MESES Y CATORCE DÍAS	($ 4.500.000)

3.2 ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el presente caso, el objeto contractual no corresponde a la adquisición de un bien, obra o servicio disponible en condiciones ordinarias de mercado, sino a la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre entidades estatales, mediante el cual se articulan recursos, competencias y capacidades institucionales para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–, en materia de garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este sentido, las entidades territoriales, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales en materia de infancia y adolescencia y de las obligaciones asociadas al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes, pueden atender estas responsabilidades mediante mecanismos de coordinación, cooperación y concurrencia interadministrativa, entre ellos la celebración de convenios interadministrativos que

permitan articular esfuerzos y recursos públicos para el cumplimiento de una finalidad estatal común.

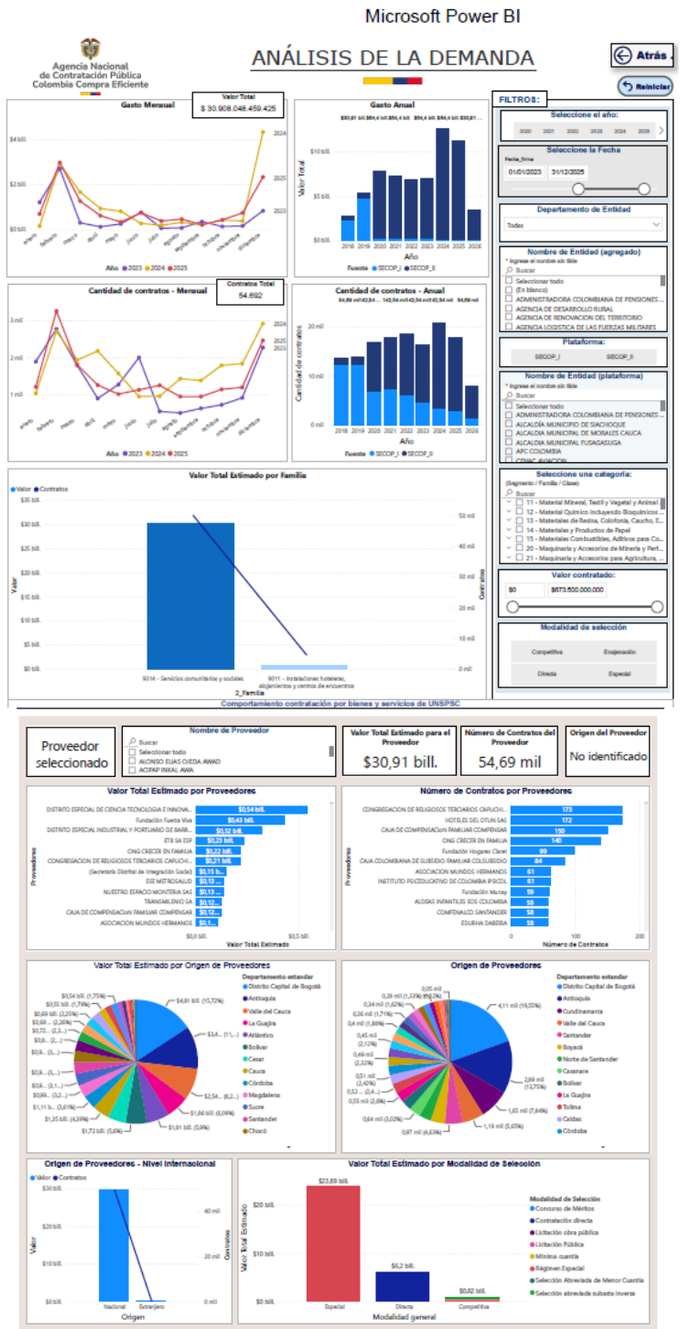
Para el caso objeto de análisis, el Municipio de Busbanzá y el Municipio de Duitama, como integrantes de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama, concurren mediante un esquema de cofinanciación para atender las obligaciones que les corresponden en el marco de la Ley 1098 de 2006, particularmente aquellas relacionadas con la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes dentro del ámbito de competencia del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

La forma de articulación prevista no responde a una relación comercial entre comprador y proveedor, puesto que el Municipio de Duitama participa como entidad territorial y parte del convenio, aportando su capacidad institucional y los recursos destinados al cumplimiento de las obligaciones comunes derivadas del marco legal aplicable. En consecuencia, la relación jurídica se estructura sobre principios de coordinación, colaboración y cooperación entre entidades públicas, y no sobre la adquisición de servicios mediante la concurrencia de oferentes privados.

Por su parte, las empresas privadas, cuando desarrollan actividades relacionadas con la atención, protección o prestación de servicios dirigidos a niños, niñas y adolescentes, acceden a la contratación estatal a través de las diferentes modalidades de selección previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando la entidad estatal determina que la necesidad puede ser atendida mediante la adquisición de bienes o servicios ofrecidos por particulares. No obstante, esta circunstancia no resulta aplicable al presente caso, dado que la necesidad identificada se pretende satisfacer mediante la cooperación directa entre entidades estatales integrantes de la jurisdicción correspondiente.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, el instrumento utilizado por las entidades participantes es el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación, mecanismo que permite establecer los compromisos, aportes y responsabilidades de cada entidad para el cumplimiento coordinado de las obligaciones relacionadas con la garantía y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En consecuencia, el análisis efectuado permite establecer que, para la necesidad específica que se pretende atender, no se configura una adquisición de mercado que requiera la comparación de ofertas entre empresas privadas, sino una actuación de cooperación interadministrativa orientada al cumplimiento de obligaciones legales y fines estatales comunes. Por ello, la celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 005 de 2026 constituye el mecanismo mediante el cual el Municipio de Busbanzá concurre, junto con el Municipio de Duitama, al cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006, en su condición de integrante de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama.



COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES:

IDENT. DEL CONTRATO	TIPOLOGÍA	OBJETO	VALOR
2014-001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS INTERINSTITUCIONALES ENTRE LA FISCALIA, EL ICBF, Y LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES PARA DAR CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LOS FINES PROPIOS DE LA LEY 1098 DE 2006 "POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA", TOMANDO UN INMUEBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO Y POR OTRO LADO ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE QUIENES LO SUSCRIBEN	$ 212.349.330,88
2015-001	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN – SECCIONAL CUNDINAMARCA, EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA Y LOS MUNICIPIOS DE FACATATIVA, ANOLAIMA, BOJACA, CACHIPAY, GUAYABAL DE SIQUIA, PULI, QUIPILE, SAN JUAN DE RIO SECO, ZIPACON, VIANI Y BITUIMA, PARA	$81.837.968

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

		DAR CUMPLIMIENTO Y CONTINUIDAD A LOS FINES PROPIOS DE LA LEY 1098 DE 2006 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, TOMANDO UN INMUEBLE PARA SU FUNCIONAMIENTO; Y POR OTRO LADO, ESTABLECER LAS OBLIGACIONES DE QUIENES LO SUSCRIBEN.	
MA-CI-2025-080	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ Y EL MUNICIPIO DE ANOLAIMA, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES PARA ADOLESCENTES (CESPA), HOGAR DE PASO Y CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN, EN EL MARCO DE LA LEY 1801 DE 2016, LEY 1098 DE 2006 Y LEY 2197 DE 2022.	$ 26.000.000

El análisis de la demanda, con fundamento en la información disponible en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) y en la revisión de convenios interadministrativos celebrados por entidades públicas del orden nacional y territorial, permite identificar que los convenios de cooperación y cofinanciación constituyen instrumentos jurídicos utilizados por las entidades estatales para articular recursos, competencias y capacidades institucionales en el cumplimiento de obligaciones relacionadas con la protección integral, la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, particularmente en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).

Esta dinámica responde a la necesidad de garantizar la concurrencia de las entidades territoriales en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia–, mediante mecanismos de coordinación y colaboración interinstitucional que permitan disponer de los recursos necesarios para atender las responsabilidades asociadas al funcionamiento y a las obligaciones de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama.

En este contexto, el Municipio de Busbanzá, como integrante de dicha jurisdicción, requiere concurrir financieramente al cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, mediante la articulación institucional con el Municipio de Duitama, con el propósito de contribuir a la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme al marco normativo aplicable.

La revisión de este tipo de instrumentos permite establecer referentes para estructurar las condiciones jurídicas, financieras y administrativas del convenio, determinar los compromisos de las entidades participantes y verificar la correspondencia entre los recursos destinados, las obligaciones que se pretende atender y la finalidad pública perseguida. No obstante, las condiciones particulares de cada convenio deben examinarse atendiendo a las competencias de las entidades participantes, las obligaciones legales aplicables y los criterios que determinan los aportes correspondientes.

En consideración de lo anterior, se efectuó el análisis de la demanda para establecer la pertinencia y las condiciones de celebración del Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 005 de 2026, cuyos aspectos relevantes se presentan a continuación:

a) Antecedentes y mecanismos de contratación utilizados por las entidades públicas. Las entidades estatales pueden recurrir a la celebración de convenios interadministrativos para articular esfuerzos y recursos destinados al cumplimiento de funciones y obligaciones públicas comunes, siempre que se satisfagan los presupuestos legales correspondientes. Para el presente caso, la celebración del convenio entre los Municipios de Busbanzá y Duitama se enmarca en la necesidad de atender las obligaciones derivadas de la Ley 1098 de 2006, en relación con la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el contexto de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama.

b) Determinación del valor y de los aportes de las entidades participantes. Para establecer el valor del convenio deben considerarse los compromisos económicos que correspondan a cada municipio, las obligaciones objeto de cofinanciación, los costos asociados a su

cumplimiento y los soportes presupuestales y financieros que sustenten los aportes. La cuantificación deberá guardar correspondencia con las obligaciones legales que se pretende atender y con los criterios de distribución o participación económica aplicables a los municipios integrantes de la jurisdicción, de manera que se garantice la adecuada planeación, destinación y ejecución de los recursos públicos, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

c) Idoneidad del mecanismo de cooperación interadministrativa. La celebración del convenio entre el Municipio de Busbanzá y el Municipio de Duitama permite establecer compromisos institucionales y financieros para atender coordinadamente las obligaciones relacionadas con el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama. En consecuencia, la idoneidad del instrumento debe sustentarse en la relación directa entre el objeto convenido, las competencias legales de las entidades participantes y las obligaciones que justifican la cofinanciación, así como en la existencia de capacidad jurídica, administrativa y financiera para asumir los compromisos pactados.

En consecuencia, el análisis de la demanda permite concluir que el Convenio Interadministrativo de Cofinanciación No. 005 de 2026 responde a una necesidad pública asociada al cumplimiento de las obligaciones legales de los Municipios de Busbanzá y Duitama en materia de infancia y adolescencia, y constituye un mecanismo de articulación institucional para concurrir a la garantía y el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en el marco de la Ley 1098 de 2006 y de las disposiciones aplicables al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

4. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad organizacional, esta perspectiva **NO APLICA.**

5. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Financiera, esta perspectiva **NO APLICA.**

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

Teniendo en cuenta que el contrato se suscribirá bajo la modalidad Directa en el cual no es necesario acreditar requisitos habilitantes de capacidad Técnica, esta perspectiva **NO APLICA.**

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo
1	General	Externo	Planeación	Operacional	Ejecutar contratos que se vean afectados en su valor debido a precios que no correspondan a los del mercado u otros factores externos, afectándose el equilibrio económico tanto para el contratante o para el contratista.	Demandas por Desequilibrio Económico del Contrato. Procesos de Responsabilidad Fiscal. Detrimento Patrimonial. Detrimento de la Imagen del municipio.	2	3	4
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuado Establecimiento de Requisitos habilitantes para el proceso de selección	Demandas. Procesos de Responsabilidad Disciplinaria. Inadecuada	1	3	4

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

						selección del contratista			
3	General	Interno	Planeación	Operacional	Formulación Especificaciones incompletas, inconclusas al describir el bien o servicio requerido.	Definición imprecisa del objeto del contrato. Bienes o Servicios adquiridos que no cumplen con la necesidad de la entidad o de condiciones técnicas deficientes. Procesos de responsabilidad fiscal o disciplinaria	1	2	3
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Contratar bienes o servicios no incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones.	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o fiscal	1	3	4
5	General	Interno	Selección	Operacional	Realizar sin la observancia de los requisitos técnicos y legales un proceso de selección de contratistas en cualquier modalidad	Demandas Inadecuada selección del contratista Procesos de Responsabilidad Disciplinaria o Fiscal	1	3	4
6	General	Externo	Contratación	Operacional	Que el oferente seleccionado no suscriba el contrato	Demandas por parte de la entidad hacia el contratista No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	5	6
7	General	Interno	Contratación	Operacional	Que se inicie la ejecución de procesos contractuales sin el respectivo registro presupuestal de la obligación	Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
8	General	Interno	Contratación	Operacional	Omisión o Atraso por parte de la Entidad en la publicación de los documentos del proceso.	Incumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 Procesos de responsabilidad fiscal, civil, penal, Disciplinaria.	1	2	3
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que la calidad del servicio pueda resultar deficiente	Servicio prestado en condiciones de calidad deficientes.	3	4	7
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no cumpla a cabalidad y sin justa causa con las actividades y/o especificaciones pactadas dentro del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual, terminación del contrato, sanciones	3	4	7
11	General	Externo o Interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5

					que les impida continuar con la ejecución del contrato				
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4

7.1 Forma de mitigación del riesgo

No.	A quien se le Asigna	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto Después del Tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Como se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Dependencia que solicita	Elaboración de un adecuado estudio de mercado	1	3	4	Bajo	Si	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
2	Dependencia que solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia compra eficiente en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
3	Dependencia que solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial
4	Dependencia que solicita	Revisar que los procesos de contratación estén incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones	1	4	5	Medio	No	Dependencia que solicita	Etapa Planeación	Al finalizar la Etapa de Planeación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Semestral
5	Dependencia que solicita	Elegir la modalidad de selección según lo contemple la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015)	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que solicita	Etapa de Selección	Al finalizar la Etapa de Selección	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Inicial - Bimestral
6	Contratista	Reporte ante cámara de comercio y demás entidades pertinentes	1	5	6	Alto	si	Contratista	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Bimestral
7	Presupuesto	realizar el respectivo registro presupuestal de la obligación	1	2	3	Bajo	no	Presupuesto	Etapa de Contratación	Al finalizar la Etapa de Contratación	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Posterior a la celebración del contrato
8	Apoyo Contratación	Realizar la publicación de los documentos del proceso siguiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.	1	2	3	Bajo	no	Apoyo Contratación	Proceso de Contratación	Al finalizar el Proceso de Contratación	Verificando que los documentos del proceso se encuentren publicados en el SECOP	Durante cada uno de los procesos de contratación.
9	Contratista	Pactando como forma de pago mediante actas mensuales previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato.	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Dentro del plazo de ejecución del contrato	Mediante la presentación de informes de actividades revisados y aprobados por el supervisor del contrato, así como expedición de certificación de cumplimiento.	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
10	Contratista	Incluyendo en la minuta del contrato cláusulas excepcionales al derecho común de las que tratan los artículos 14 –	1	4	5	Medio	si	Contratista	Etapa de Ejecución	Al suscribir el Contrato y Dentro del plazo de ejecución del mismo	Revisar que se pacten en el contrato las cláusulas excepcionales al derecho común, así como mediante la	Con la suscripción del contrato y dentro del plazo de ejecución del mismo.

		18 de la ley 80 de 1993.									supervisión del contrato.	
11	Supervisor, Contratista	pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	si	Supervisor, Contratista	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.
12	Supervisor	asignando como obligación del Interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar	1	3	4	Bajo	si	Supervisor	Etapa de Ejecución	Al finalizar la Etapa de Ejecución	Utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Mensual dentro del plazo de ejecución del contrato.

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
		Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
		Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7.2. ASIGNACIÓN DEL RIESGO

RIESGO	CONTRATISTA	ENTIDAD MUNICIPAL
Riesgos imprevisibles		
Riesgo comercial	100%	0%
Riesgo tributario	0%	100%
Riesgo financiero	100%	0%
Riesgo cambiario	0%	100%
Riesgo de alteración de orden público	50%	50%
Riesgos por actos De terrorismo	50%	50%
Riesgo de operación	100%	0%
Riesgos previsibles		
Riesgo de incumplimiento por parte del Contratista	100%	0%

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

Riesgos por imprevistos	100%	0%
Riesgo de incumplimiento de la obligación de pago por parte de la entidad estatal	0%	100%
Riesgo del no pago de las prestaciones sociales por parte del contratista	100%	0%
Riesgos derivados de la calidad de los bienes y/o incumplimiento parcial o total de los servicios por parte del Contratista.	100%	0%

8. OTRAS PERSPECTIVAS A ANALIZAR EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN.

No	PREGUNTA	RESPUESTA	CUAL O POR QUE
1	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá requiere una persona jurídica o una persona natural? (En esta reflexión se cubren aspectos legales y organizacionales).	Entidad estatal cuyo objeto le permita ejecutar el programa.	El objeto corresponde a la celebración de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre el Municipio de Busbanzá y el Municipio de Duitama, como integrantes de la jurisdicción del Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama. La modalidad de selección prevista es la contratación directa, de conformidad con el artículo 2, numeral 4, literal c), de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, previa verificación de los presupuestos legales aplicables.
2	¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso? (En esta reflexión se cubren aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo).	Capacidad jurídica, administrativa y financiera para asumir los compromisos derivados del convenio, de acuerdo con las competencias de cada entidad territorial..	El Municipio de Duitama participa en el convenio en su condición de entidad estatal, dentro del marco de las obligaciones relacionadas con el Centro de Servicios Judiciales para Adolescentes de Duitama. Por tanto, se debe verificar la competencia de las entidades participantes, la relación directa del objeto con sus funciones y la capacidad para cumplir los compromisos establecidos. La exigencia de experiencia específica deberá corresponder a la naturaleza del convenio y a las obligaciones efectivamente asumidas.
3	¿La Alcaldía Municipal de Busbanzá ha contratado recientemente los servicios requeridos?	SI	Acorde a lo relacionado en el presente estudios, durante la vigencia 2024, se contrataron los servicios señalados
4	¿Cuál fue el Valor del Contrato en vigencia anterior?	N/A	N/A
5	¿Cuál fue la estructura del Contrato en la vigencia anterior?	N/A	N/A
6	¿La necesidad de La Alcaldía Municipal de Busbanzá fue satisfecha con los Procesos de Contratación anteriores?	Si	De acuerdo a los informes de supervisión y certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor que reposan en la carpeta del contrato.
7	El tipo de remuneración recomendada Para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual	Se considera que lo más conveniente para las partes contratantes, es efectuar un solo pago una vez legalizado el	De acuerdo a los fines de atención a la población especifica.

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co

	se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la Eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación. Es decir, como se hará el Pago: Puede ser con anticipo, sin anticipo, un valor mensual fijo, un valor por hora trabajada por hora ejecutada, cuota Litis, o una combinación de las anteriores.	convenio, atendiendo a la ejecución que se debe dar y el propósito del convenio	

Atentamente,

CLAUDIA MIREYA HIGUERA BECERRA
Secretaria de Gobierno

Proyectó:
Tatiana Lorena Bustacara Silva
Profesional de apoyo
Reviso:
Claudia Mireya Higuera Becerra
Secretaria de Gobierno

Alcaldía Municipal de Busbanzá – Boyacá
Carrera 3 No. 3 – 32 Casa de Gobierno Municipal la Consistorial
Móvil: 3142941258 – 3142301803 - Email: contactenos@busbanza-boyaca.gov.co